

PARRAL, 12 Nov 2010

DECRETO EXENTO N° 3805 /

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la Resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- El DFL. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 4.- La Ley N° 20.248 de 2008 del Ministerio de Educación.-
- 5.- Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

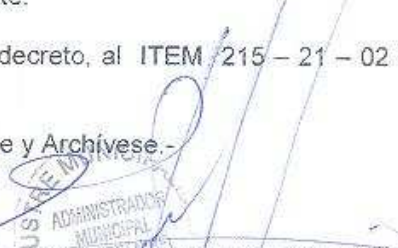
- 1.- La necesidad de reforzar los aprendizajes de los alumnos de la Escuela E – 567 "Santiago Urrutia Benavente" de la comuna de Parral, en apoyo a los alumnos prioritarios del nivel básico del establecimiento y dar cumplimiento al Plan de Mejora establecido en la Ley de Subvención escolar preferencial, justifican la contratación de la profesional de la educación que se individualiza.-
- 2.- Que, su continuación en el servicio de educación municipal, no excede del 20% de personal a contrata establecido para la comuna, conforme se estipula en la legislación vigente y en dotación docente año 2010, aprobada para los Establecimientos Educativos Municipalizados de Parral.-

DECRETO:

- 1.- NOMBRASE, en calidad de funcionaria a contrata a doña **JULIA INES ARAVENA VASQUEZ**, R.U.T. N° **15.697.333-5**, Profesora de Educación General Básica a contrata de la Escuela E – 567 "Santiago Urrutia Benavente" de Parral, quien a contar del 01 de Agosto de 2010 y hasta 28 de Febrero de 2011, cumplirá funciones de Profesora de Educación General Básica para entregar apoyo a los aprendizajes de los alumnos en el Area de Computación de la Escuela E – 567 "Santiago Urrutia Benavente" de la comuna de Parral, con una jornada de Trabajo de **20 horas** cronológicas semanales, de las cuales el 75% como máximo serán destinadas a docencia de aula y el 25% restante a actividades curriculares no lectivas, manteniendo la proporcionalidad establecida en la legislación vigente.-
- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que durante el período señalado, el profesional, antes individualizado, por la función docente que realizará, percibirá una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. N° 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, al ITEM 215 – 21 – 02 Sueldo de Personal a Contrata.-

Anótese, Refréndese, Comuníquese y Archívese.-


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL


ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL

IUE/JCCO/AR/DIR/EF/MS/MF/JAR/aesm.-

DISTRIBUCION:

- 1.- Ilustre Municipalidad de Parral.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesada.-
- 5.- Establecimiento.-
- 6.- Archivo D.A.E.M. Parral.-



Vº Bº Asesor Jurídico.-